



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1982**

ARICA, 14 OCT. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 539, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1391, de fecha 21 de Julio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Agrupación Social, Cultural y Deportiva Asperger y Trastornos Generales del Desarrollo, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Jornadas y Talleres para Padres, profesionales y Profesores, de Análisis Basado en la Conducta (ABA) en la Educación y Tratamiento de los Niños del Transtorno Espectro del Autismo (TEA)".
3. Modificación de Convenio de fecha 14 de Octubre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y Agrupación Social, Cultural y Deportiva Asperger y Trastornos Generales del Desarrollo, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 14 de Octubre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Agrupación Social, Cultural y Deportiva Asperger y Trastornos Generales del Desarrollo, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA"
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ASPERGER Y TRASTORNOS GENERALES DEL
DESARROLLO

En Arica, a 14 de Octubre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, Doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y Agrupación Social, Cultural y Deportiva Asperger y Trastornos Generales del Desarrollo, RUT N°65.057.683-7, representado/a por Doña Solange Yasmina Jiménez González, cédula de Identidad N° 13.013.502-1, domiciliada para estos efectos en Abelino Villagrán N° 2217, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 21 de julio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1391, emitida con fecha 22 de julio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: Jornadas y Talleres para Padres, profesionales y Profesores, de Análisis Basado en la Conducta (ABA) en la Educación y Tratamiento de los Niños del Trastorno Espectro del Autismo (TEA), adjudicado al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N°225, de fecha 08 de Julio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución":

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 2.200.000	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 3.690.000	0	0	
TRASLADOS	\$ 1.680.395	180.000	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 0	100.000	0	
ALOJAMIENTO	\$ 1.170.000	530.000	0	
DIFUSIÓN	\$ 554.309	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 0	1.820.222	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 147.370	0	0	
TOTAL	\$ 10.000.000	2.630.222	0	\$ 12.072.296

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Doña Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de Doña Solange Yasmina Jiménez González, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 3670, consta en el certificado N°401, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, el 10 de marzo 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); SOLANGE YASMINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Representante Legal Agrupación Social, Cultural y Deportiva Asperger y Trastornos Generales del Desarrollo (Posee un timbre y una firma ilegible) EVA/PSA/gqq".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



K. Dea
S/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Gloria Quispe
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de la Analista Gloria Quispe
5. Dpto. Jurídico